



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00023 -2012/MDSA

Santa Anita, **28 JUN 2012**

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido al pedido de Implementación de Ciclovia Recreativa, de acuerdo a las Metas de Modernización e Incentivos Municipales 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Instructivo: Meta: Implementación de una Ciclovia Recreativa en el Distrito de acuerdo a los Criterios Establecidos por el Ministerio de Salud, señala que las ciclovías se implementan en un espacio determinado, cerrado temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de 06 horas, con una extensión de 02 a más kilómetros, con un mínimo de 08 domingos al año.

Que, mediante Informe N° 031-2012-GR/MDSA, la Gerencia de Rentas solicita la emisión de un Acuerdo de Concejo que apruebe la implementación de la Ciclovia Recreativa en la Av. Metropolitana en el tramo Av. La Cultura hasta y Av. Huarochiri y desde la Av. Huarochiri en el tramo Av Chancas de Andahuaylas y Carretera Central, estableciéndose como fechas para el desarrollo del mismo, los días 22/07/12, 05/08/12, 19/08/12, 09/09/12, 23/09/12, 14/10/12, 04/11/12 y 18/11/12, conforme lo establece la R. S: N° 7784-2012 MML/GTU-SIT

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la implementación de la Ciclovia Recreativa en la Av. Metropolitana en el tramo Av. La Cultura hasta y Av. Huarochiri y desde la Av. Huarochiri en el tramo Av Chancas de Andahuaylas y Carretera Central, estableciéndose como fechas para el desarrollo del mismo, los días 22/07/12, 05/08/12, 19/08/12, 09/09/12, 23/09/12, 14/10/12, 04/11/12 y 18/11/12, conforme lo establece la R. S: N° 7784-2012 MML/GTU-SIT

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General y áreas administrativas el cumplimiento y acciones para la implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEIRA ARANCIBIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

